



RESOLUCIÓN O. Nº 56

ANT.: Resolución O. Nº 222, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pitrufquén.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pitrufquén.

TEMUCO, 05 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 222, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de PITRUFQUÉN, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley Nº 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PITRUFQUÉN ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.

Comuna de PITRUFQUÉN
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6
Cantidad de candidatos: 147
Convencionales Constituyentes Generales: 56
Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 39
Gobernadores Regionales: 8
Alcaldes: 3
Concejales: 41

Espacio público N°1: PLAZA PEDRO MONTT

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros, dividido en 3 tramos, el punto de inicio es la intersección de JOSÉ MANUEL BALMACEDA DESDE ANDRÉS BELLO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	12
Concejales	2

Espacio público N°2: PLAZA LOS HÉROES

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 320 metros divididos en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de JOSÉ MANUEL BALMACEDA DESDE RAMÍREZ. . Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	3

Espacio público N°3: PLAZOLETA VILLA COMUY

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 120 metros divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de CALLE CASANOVA O RUTA S-70 A 20 METROS DE CALLE PEULE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	1



Espacio público N°4: PLAZOLETA VILLA LA PAZ

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 180 metros en 3 tramo por ENRIQUE TENORIO DESDE PEDRO CORIHUAL. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	9
Concejales	2

Espacio público N°5: PLAZOLETA JOSÉ MIGUEL CARRERA

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros en 1 tramo por AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA DESDE SARGENTO ALDEA. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	3

Espacio público N°6: PARQUE SECTOR EL ALTO

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 160 metros en 1 tramo por BARROS ARANA DESDE GALVARINO RIVEROS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	3



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "Director Regional Temuco" in the center, and "CHILE" at the bottom, with two small stars on either side of the bottom text. To the right of the stamp, the name "CARLOS ZURITA INOSTROZA" and the title "DIRECTOR REGIONAL" are printed in blue capital letters.

CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

Handwritten initials in blue ink, appearing to be "LKS/CMG/pfg".

LKS/CMG/pfg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Pitrufquén
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes